

## REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Nombre del programa: Estrategia ALE

Nombre de la modalidad: Modalidad única con dos destinos de inversión: A “creación” B “Fortalecimiento”

### REQUISITOS:

#### DESTINO DE INVERSIÓN “A” CREACIÓN

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
  - a. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno y/o punto de acuerdo donde se autoriza la participación del municipio en el programa y la firma del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, estableciendo que en caso de incumplimiento por parte del municipio al convenio y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.
2. Contar con un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.
  - a. Presentar proyecto de conformidad al Formato “ALE-01” de las presentes ROP, localizado como Anexo III. Dicho proyecto deberá ser cargado en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> de conformidad a los tiempos y formas que se estipule el Cronograma de actividades y la convocatoria.
3. Designar personas enlaces (operativa, tesorera y administrativa)
  - a. Oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal donde designe a las personas que fungirán como enlaces entre el municipio y la SISEMH mencionando los datos de contacto (conforme al Anexo IX), el detalle de los perfiles idóneos es el siguiente: persona operativa del programa, persona representante de tesorería y persona administrativa, todas deberán ser funcionarias y funcionarios públicos con poder de decisión, gestión y delegación capaz de resolver las diligencias necesarias respecto a los trámites operativos, administrativos y financieros.
4. Contar con el marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
  - a. Publicación en la gaceta municipal del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del municipio.
  - b. Acta de sesión de instalación, acta de sesión ordinaria o extraordinaria del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o su equivalente.
  - c. Documento probatorio que acredite las gestiones que se han realizado para la armonización de sus reglamentos municipales en relación al plazo en el que se emiten las órdenes de protección, así como su vigencia (de 60 días prorrogables por 30 días más o por el plazo necesario conforme al caso concreto), sin la necesidad de una denuncia. Este documento podrá ser la copia certificada de la iniciativa de reforma al reglamento, el acta de cabildo, la publicación en Gaceta Municipal o en su defecto oficios de gestión ante las autoridades municipales correspondientes.

La documentación aquí requerida deberá ser cargada en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> de conformidad a los tiempos y formas que se estipule en el Cronograma de actividades y en la convocatoria.

## DESTINO DE INVERSIÓN “B” FORTALECIMIENTO

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
  - a. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno y/o punto de acuerdo donde se autoriza la participación del municipio en el programa y la firma del Convenio de Coordinación, estableciendo que en caso de incumplimiento por parte del municipio al convenio y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.
2. Contar con un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.
  - a. Presentar proyecto de conformidad al Formato “ALE-01” de las presentes ROP, localizado como Anexo III. Dicho proyecto deberá ser cargado en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> de conformidad a los tiempos y formas que se estipule en la convocatoria.
3. Presentar carta de cumplimiento (la cual emite la SISEMH y valida el ejercicio y comprobación del recurso de “El Programa” en tiempo y forma, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos). Este documento se carga en la plataforma “Rumbo a la Igualdad”.
4. Designar personas enlaces (operativa, tesorera y administrativa)
  - a. Oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal donde designe a las personas que fungirán como enlaces entre el municipio y la SISEMH mencionando los datos de contacto (conforme al Anexo IX), el detalle de los perfiles idóneos es el siguiente: persona operativa del programa, persona representante de tesorería y persona administrativa, todas deberán ser funcionarias y funcionarios públicos con poder de decisión, gestión y delegación capaz de resolver las diligencias necesarias respecto a los trámites operativos, administrativos y financieros.
5. Contar con el marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
  - a. Acta de cabildo o publicación en Gaceta Municipal de la reforma a los reglamentos municipales que formalice la existencia de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en su estructura municipal.
  - b. Documento probatorio que acredite las gestiones que se han realizado para la armonización de sus reglamentos municipales en relación al plazo en el que se emiten las órdenes de protección, así como su vigencia (de 60 días prorrogables por 30 días más o por el plazo necesario conforme al caso concreto), sin la necesidad de una denuncia. Este documento podrá ser la copia certificada de la iniciativa de reforma al reglamento, el acta de cabildo, la publicación en Gaceta Municipal o en su defecto oficios de gestión ante las autoridades municipales correspondientes.
  - c. Acta de sesión ordinaria o extraordinaria del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o su equivalente, que acredite que se está dando continuidad a la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La documentación aquí requerida deberá ser cargada en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> de conformidad a los tiempos y formas que se estipule en la convocatoria.

6. Contar con emisión de medidas y órdenes de protección del ejercicio inmediato anterior y/o en el ejercicio vigente.
  - a. Acreditar mediante oficio que el municipio ha emitido medidas y órdenes de protección del ejercicio inmediato anterior y/o en el ejercicio vigente.